



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 18 MAR 2020

VISTO:

El DNU 260/2020, la Emergencia Sanitaria, la Resolución ME 106/2020 y la Resolución R. N° 389/20 mediante la cual el Sr. Rector, CPN Víctor Aníbal MORIÑIGO, Ad-Referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, instruye a otorgar licencias en virtud del COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 389/20, Ad-Referéndum del Consejo Superior, mediante la cual, en sus artículos 1° y 2°, el Sr. Rector instruye a la Secretaría General del Rectorado, a la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles", y a las oficinas de Personal de las Facultades de la Universidad Nacional de San Luis, a otorgar licencias especiales destinadas específicamente a las personas que por su edad y/o sus antecedentes de salud y cuadros patológicos, se encuentran contempladas como personal en riesgo ante el COVID-19.

Que consultados los gremios Docente y Nodocente, se manifestó que existen numerosos agentes de la UNSL que deben afrontar el cuidado de menores en edad escolar y/o adultos en riesgo, personas mayores de 60 años, personas trasplantadas o con distintas patologías que vulneran indefectiblemente su salud ante esta pandemia; como así también se manifestó la situación de vulnerabilidad de los Docentes que deben desplazarse a otras ciudades, para asistir a las distintas sedes de la Universidad Nacional de San Luis donde se desempeñan.

Que el Sr. Rector, Ad-Referéndum del Consejo Superior, en función de las medidas anunciadas por el Ministro de Trabajo Claudio MORONI y la Secretaria de Gestión y Empleo Público Ana CASTELLANI, adhiere a otorgar permisos y/o licencias especiales al personal de la Universidad Nacional de San Luis, que por distintas situaciones, se encuentren al cuidado de menores en edad escolar y/o adultos mayores, sin la posibilidad de eximirse de esa responsabilidad.

Que resulta sumamente necesario que la Universidad Nacional de San Luis adopte medidas que respondan a estas necesidades, entendiendo que es primordial mitigar la posible propagación del COVID-19 en toda la población.

Por ello, y en el uso de sus atribuciones

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

Cpde. RESOLUCION R. N° **398**

CPN Víctor A. Moriñigo
Rector - UNSL

Dr. Raúl Andrés Chi
Sec. General
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR a la Secretaría General del Rectorado, a la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles", y a las oficinas de Personal de las Facultades de la Universidad Nacional de San Luis, a otorgar el permiso para NO asistir a aquellas personas, que por diferentes situaciones, se encuentren al cuidado de menores en edad escolar de cualquier nivel, sin la posibilidad de eximirse de esas responsabilidades.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría General del Rectorado, a la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles", y a las oficinas de Personal de las Facultades de la Universidad Nacional de San Luis, a otorgar el permiso para No asistir a aquellas personas, que por diferentes situaciones, se encuentren al cuidado de adultos mayores de 60 años o grupos de riesgo especificados en el Artículo 1º de la Resolución Rectoral N° 389/20, sin la posibilidad de eximirse de esas responsabilidades.

ARTÍCULO 3º.- Los agentes de la Universidad Nacional de San Luis comprendidos en los artículos arriba mencionados, deberán comunicar su situación particular a la Oficina de Personal correspondiente, mediante el envío de la Declaración Jurada del ANEXO de la presente disposición.

ARTÍCULO 4º.- Cuando dos personas trabajadoras de la Universidad Nacional de San Luis, se encuentren unidas en matrimonio y/o unión de hecho, el mencionado permiso se otorgará sólo a una de ellas, con acuerdo manifiesto en la Declaración Jurada.

ARTÍCULO 5º.- La presente Disposición tendrá vigencia hasta el 31 de marzo inclusive, y se renovará automáticamente, salvo indicación contraria por parte del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 6º.- Dése amplia difusión, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCION R. N°

398

jp

rag

vam

Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

CPN Víctor A. Morán
Rector - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ANEXO

DECLARACIÓN JURADA

Solicitud de permiso para NO asistir al lugar de trabajo en la Universidad Nacional de San Luis, comprendida en la Resolución R. N° /20, Ad-Referéndum del Consejo Superior.

Datos del trabajador solicitante del permiso:

- Nombre y Apellido:.....
- DNI:.....
- Unidad Académica/Dependencia:.....

Datos de la o las personas a cargo

Nombre y Apellido	Parentesco	Adulto Mayor de 60 años	Patología de la persona al cuidado con comorbilidad ^a	Menor en edad escolar

^a Enfermedades cardíacas, enfermedades respiratorias crónicas, inmunodeficiencias, enfermedades oncológicas, trasplantes, obesidad mórbida, diabetes, insuficiencia renal.

Datos de Cónyuge, conviviente o pareja:

- Nombre y Apellido:.....
- DNI:.....
- Unidad Académica/Dependencia:.....
- Lugar de trabajo no dependiente de la UNSL:.....

.....

Firma

.....

Aclaración

Declaro bajo juramento que todos los datos consignados son verdaderos.

.....

Firma

.....

Aclaración

Cpde. RESOLUCIÓN R. N°

398

CPN Victor A. Morfina
Rector - UNSL

Jr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL